

**ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGEN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Considerando**

- I. Que el artículo 98 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala que "El Partido contará en el nivel nacional con los siguientes órganos de apoyo, cuyos titulares serán electos por el Consejo Político Nacional a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y durarán en su encargo tres años: I. La Comisión Nacional de Procesos Internos; y ..."
- II. Que el artículo 99 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala que "La Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito nacional y federal, así como de coadyuvar con las instancias estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales internos estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales."
- III. Que el artículo 100 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala las atribuciones de la Comisión Nacional de Procesos Internos, destacándose, entre otras, la que corresponde a "I. Organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección; ..."
- IV. Que el artículo 119, fracción XXXI, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala, entre otras, la atribución del Consejo Político del Distrito Federal para "Elegir, a propuesta del Presidente del Comité Directivo respectivo, a los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en los términos previstos en el artículo 157; ..."
- V. Que el artículo 124 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala que "Los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal acordarán la integración a nivel estatal o del Distrito Federal de los Órganos de Apoyo señalados en el artículo 98, previo acuerdo de los titulares de los Órganos Nacionales de Apoyo" y que "Los Órganos Estatales de Apoyo y del Distrito Federal, tendrán las facultades y atribuciones de los Órganos Nacionales respectivos, que aplicarán en el nivel correspondiente a su entidad federativa, y sus integrantes serán electos por el Consejo Político respectivo, en los términos de los presentes Estatutos."
- VI. Que el artículo 155 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala, entre otros, que "La Comisión Nacional de

Procesos Internos se integra con once comisionados propietarios y seis suplentes; las Comisiones Estatales y del Distrito Federal con nueve comisionados propietarios y cuatro suplentes; ... todos ellos electos conforme al procedimiento que se señala en este Capítulo."

- VII. Que el artículo 156 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala "Los requisitos para ser miembro de las Comisiones de Procesos Internos, en todos sus niveles son: I. Ser militante de comprobada disciplina y lealtad al Partido, acreditar conocimiento de los Documentos Básicos del Partido y reunir el perfil requerido, para el desempeño del cargo; II. No haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido; III. Acreditar una militancia fehaciente de cinco años, como mínimo, dentro del Partido; IV. Gozar de honorabilidad, y no haber sido sentenciado por delitos intencionales del orden común o federal, o sancionado administrativamente en el desempeño de función pública; y V. Ser electo por el Consejo Político correspondiente.
- VIII. Que el artículo 157 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala que "Los miembros de las comisiones serán electos de la siguiente forma: El Presidente de los comités Ejecutivo Nacional, estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, propondrá ante el pleno del Consejo a los integrantes respectivos, especificando entre ellos la propuesta para Presidente. Para la elaboración de estas propuestas deberán ser consultados los sectores, organizaciones, organismos especializados y Estructura Territorial del Partido. El Consejo Político analizará el perfil profesional, la trayectoria partidista y la idoneidad de los militantes propuestos y determinará quiénes integrarán la Comisión correspondiente, mediante la votación de las dos terceras partes de los consejeros presentes. El número que cada suplente ocupe en la relación es el que determina la prelación que le corresponde para asumir la titularidad en el caso de ausencia definitiva de algún propietario."
- IX. Que el artículo 158 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional señala que "Los integrantes de estas comisiones durarán en su encargo tres años y solamente podrán ser removidos por causa grave, mediante resolución del Consejo Político que corresponda y previo procedimiento y dictamen de la Comisión de Justicia Partidaria."
- X. Que el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, Licenciado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, consultó con los sectores, organizaciones, organismos especializados y estructura territorial del Partido las propuestas de integrantes de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.
- XI. Que el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, Licenciado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, presentó el 27 de diciembre de 2012, ante el Pleno del Consejo Político del Distrito Federal, en la celebración de la XXVII Sesión Extraordinaria de dicho órgano deliberativo de dirección colegiada, la propuesta de los integrantes de la Comisión de Procesos

Internos del Distrito Federal, especificando entre ellos la propuesta para Presidente de ese órgano de apoyo.

- XII. Que la propuesta de los integrantes de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal se conforma con los militantes siguientes:

No.	Militante	Cargo
1	José Fernando Mercado Guaida	Comisionado Presidente
2	Víctor Carrillo Colín	Comisionado propietario
3	Nitzia Lucero Rosas Chávez	Comisionado propietario
4	Israel Betanzos Cortes	Comisionado propietario
5	Jany Robles Ortiz	Comisionado propietario
6	Sandra Esther Vaca	Comisionado propietario
7	Gabriel Eduardo Lara Pineda	Comisionado propietario
8	María Claudia Esqueda LLanes	Comisionado propietario
9	Asdrúbal Pérez Rojas	Comisionado propietario
10	Armando Tonatiuh González Case	Comisionado suplente
11	Roberto Zamorano Pineda	Comisionado suplente
12	Carlos Humberto Toledo Zaragoza	Comisionado suplente
13	Erik Alejandro Rubén Jiménez Hernández	Comisionado suplente

- XIII. Que los militantes que integran la propuesta para integrar a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal cumplen cabalmente con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 156 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.
- XIV. Que el Pleno del Consejo Político del Distrito Federal analizó el perfil profesional, trayectoria partidista y la idoneidad de los militantes propuestos para integrar la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal y votaron por unanimidad a favor de la misma un total de 305 consejeros políticos, es decir, cumpliéndose con el con el requisito de ser electos por más de las dos terceras partes de los consejeros presentes.
- XV. Que dada la importancia de la integración de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, el Pleno del Consejo Político del Distrito Federal elige a los integrantes de ese órgano de apoyo, con objeto de que comience a adoptar las medidas y los acuerdos que en el marco de la normatividad aplicable le corresponda, garantizando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza y equidad en los procesos internos, ordenando el inicio de los trabajos de manera inmediata.

Atento a las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 119, fracción XXXI, 124, 155, 156, 157 y 158 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, el Pleno del Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente

### Acuerdo

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de integrantes de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal presentada por el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal estará integrada de la siguiente manera:

No.	Militante	Cargo
1	José Fernando Mercado Guaida	Comisionado Presidente
2	Victor Carrillo Colin	Comisionado propietario
3	Nitzia Lucero Rosas Chávez	Comisionado propietario
4	Israel Betanzos Cortes	Comisionado propietario
5	Jany Robles Ortiz	Comisionado propietario
6	Sandra Esther Vaca	Comisionado propietario
7	Gabriel Eduardo Lara Pineda	Comisionado propietario
8	María Claudia Esqueda LLanes	Comisionado propietario
9	Asdrúbal Pérez Rojas	Comisionado propietario
10	Armando Tonatiuh González Case	Comisionado suplente
11	Roberto Zamorano Pineda	Comisionado suplente
12	Carlos Humberto Toledo Zaragoza	Comisionado suplente
13	Erik Alejandro Rubén Jiménez Hernández	Comisionado suplente

**TERCERO.-** Notifíquese a los integrantes de la Comisión de Procesos Internos para el efecto de que asuman el cargo, ejerzan las atribuciones y cumplan con las responsabilidades que les confiere el marco estatutario del Partido Revolucionario Institucional.

**CUARTO.-** Publíquese en la página oficial [www.pridf.org.mx](http://www.pridf.org.mx), del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.

### Transitorios

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su fecha.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil doce.

Atentamente

**"Democracia y Justicia Social"**

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Presidencia

Puente de Alvarado 75

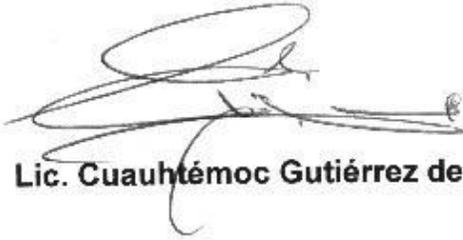
Col. Tabacalera

C.P. 06030 México, D.F.

(55) 51-28-27-70

[www.pridf.org.mx](http://www.pridf.org.mx)

Presidente



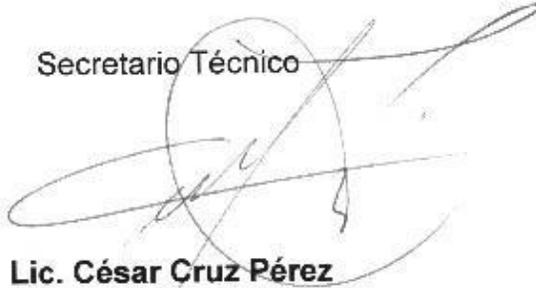
**Lic. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre**

Secretaria



**Lic. Laura Elena Arellano Gilmore**

Secretario Técnico



**Lic. César Cruz Pérez**

**PRI**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Presidencia

Puente de Alvarado 75

Col. Tabacalera

C.P. 06030 México, D.F.

(55) 51-28-27-70

[www.pridf.org.mx](http://www.pridf.org.mx)